



MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU  
 Calle San Atanasio y 2 de mayo  
 TELEF. 021 3299361  
 Correo: islaumbu\_mun@hotmail.com  
 Ñeembucú - Paraguay

**RESOLUCION Nº 25 /2025**

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBU AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ISLA UMBU, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"**

**VISTO:** La necesidad de construir obras que beneficiaría a toda la comunidad educativa del Distrito de Isla Umbú y del Departamento, y -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación ha presentado el computo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, informando que cuenta con la Aprobación y Autorización correspondiente para la Implementación del proyecto arquitectónico de esa Cartera del Gobierno. -----

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constata que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la Institución Municipal para la Aprobación de este tipo de Proyectos.-----

Que, la Ley Orgánica municipal Nº 3966/2010 establece en su art. 51 "Deberes y atribuciones del Intendente, inc. B- Promulgar Ordenanzas y Resoluciones. Cumplirlas y reglamentarlas".-----

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**


**Art.1:** AUTORIZAR la Construcción de Obras en Instituciones Educativas del Distrito de Isla Umbú en el marco del llamado de LICITACION PUBLICA NACIONAL "CONSTRUCCION DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"- ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú conforme al detalle siguiente: -----

- Construcción de Cocina y Comedor en el Colegio Nacional "Contraalmirante Ramón Enrique Martino"- Isla Umbú.-----
- Construcción de Cocina y Deposito en la Escuela Básica Nº 1286 " José Dolores López"- Isla Umbú.-----

**Art.2:** APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la gobernación de Ñeembucú, correspondiente a las obras citadas en el Art.1 de esta Resolución.-----

**Art.3:** COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.---

  
 Srta. Norma Torres  
 Secretaria General

  
 Abg. Jorge Marecos  
 Intendente Municipal



Ciudad de  
**Alberdi**

Administración Dr. Roberto Nicolás Sotelo

Periodo 2021-2026

**"Avancemos Juntos"**

**RESOLUCIÓN IM N° 305/2025**

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE ALBERDI AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5660 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" DEL DISTRITO DE ALBERDI, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Alberdi, 4 de junio de 2025.-

**VISTO:**

La nota EDGÑ N° 400/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la Construcción de cocina y depósito en la Escuela Básica N° 5660 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Alberdi por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y...

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. "Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas",

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
RESUELVE**

**Art.1º:** AUTORIZAR la Construcción de cocina y depósito en la Escuela Básica N° 5660 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Alberdi en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú.

**Art. 2º:** APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1º de esta.

**Art. 3º:** COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.



Prof. MIRNA VALENCIA VERA  
Secretaria General



Dr. ROBERTO NICOLÁS SOTELO B.  
Intendente Municipal



**PERIODO 2021-2026**

**"Juntos Haremos Historia"**

Calle Ntra. Señora de la Asunción entre 25 de Agosto y 25 de Noviembre  
RUC: 80027442-3 Correo: [munimayorjosemartinez@gmail.com](mailto:munimayorjosemartinez@gmail.com)

**RESOLUCION A.M. N° 11 /2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE MAYOR MARTINEZ.-**

Mayor José Dejesús Martínez, 05 de junio del 2025

**VISTO:** La nota EDGÑ N° 402/2025 presentada por el Abog. Victor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la construcción de obras en instituciones educativas del distrito de Mayor Martínez por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE COMEDOR, COCINA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno

Que, una vez verificadas y analizadas de documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos:

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. "Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarias",

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Gobernación de Ñeembucú, la construcción de obras en instituciones educativas del distrito de Mayor Martínez, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCION DE COMEDOR, COCINA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673, conforme al detalle siguiente:**

- **Construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" – Mayor Martínez.**
- **Construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional "Gral. Bernardino Caballero" – Itá Corá, Mayor Martínez.**

**ARTICULO 2° APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente de las obras citadas en el Art. 1° de esta. –**

**ARTICULO 3° COMUNICAR a quienes corresponda, regístrese, archívese.-----**



  
Stefani Y. Acuña Rojas  
Secretaria General



  
Roberto Ariel Arce Rotela  
Intendente Municipal



# Municipalidad

## San Juan Bautista de Ñeembucú

### RESOLUCIÓN AM N° 09/2025

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

San Juan Bta., 06 de Junio de 2025.-

#### VISTO:

La nota EDGÑ N° 404/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Forneron Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la Construcción de cocina, comedor y depósito en el Colegio Nacional "Carlos Antonio López", de Estero Camba, distrito de San Juan Bautista de Ñeembucú por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. "Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas",

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

#### RESUELVE

**Artí.1°: AUTORIZAR la Construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional "Carlos Antonio López", de Estero Camba, distrito de San Juan Bautista de Ñeembucú en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú.**

**Art. 2°: APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1° de esta.**

**Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.**

  
.....  
**Aida Andrea Portillo G.**  
Secretaria General



  
.....  
**Aldo Armoa Fleitas**  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE LAURELES

## ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

### “DESARROLLO EN ACCIÓN”

Luis Alberto del Paraná y Juan E. O'Leary - Correo: [municipalidadlaureles@gmail.com](mailto:municipalidadlaureles@gmail.com)  
Laureles Departamento de Ñeembucú - Paraguay

#### RESOLUCIÓN N° 32 /2025

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE LAURELES AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LAURELES, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Laureles, 04 de junio de 2025.-

#### VISTO:

La nota EDGÑ N° 408/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la construcción de obras en instituciones educativas del distrito de Laureles por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. “Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas”,

#### POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones  
RESUELVE**

**Artí.1°:** AUTORIZAR la construcción de obras en instituciones educativas del distrito de Laureles en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, conforme al detalle siguiente:

- Construcción de cocina y depósito en la Escuela Básica N° 1289 “Prof. Dolores Vda. de Gavilán” - Laureles
- Construcción de cocina y depósito en el Colegio Nacional Apipé – Laureles.

**Art. 2°:** APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a las obras citadas en el Art. 1° de esta.

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

  
  
**Patricia M. Bogado.**  
**Secretaría General.**  
**Municipalidad Laureles.**

  
  
**Fermín S. Candia.**  
**Intendente.**  
**Municipalidad de Laureles.**



**RESOLUCIÓN N° 33 /2025**

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE VILLALBÍN AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL “SAN FRANCISCO” DEL DISTRITO DE VILLALBÍN, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Villalbín, 04. de Junio de 2025.-

**VISTO:**

La nota EDGN N° 407/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Forneron Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la Construcción de cocina y comedor en el Colegio Nacional “San Francisco” del distrito de Villalbín por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N.º 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. “Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas”,

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**Artí.1°: AUTORIZAR la Construcción de cocina y comedor en el Colegio Nacional “San Francisco” del distrito de Villalbín en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú.**

**Art. 2°: APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1° de esta.**

**Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.**



Lic. Lucas Caballero Velasco  
Secretario General



Prof. Milciades Caballero Velasco  
Intendente Municipal



**RESOLUCIÓN N° 37 /2025**

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE TACUARAS AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA Y COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 430 “SAN RAFAEL” DEL DISTRITO DE TACUARAS, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Tacuaras, 04 de junio de 2025.-

**VISTO:**

La nota EDGÑ N° 405/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 04 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la Construcción de cocina y comedor en la Escuela Básica N° 430 “San Rafael” del distrito de Tacuaras por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. “Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas”,

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

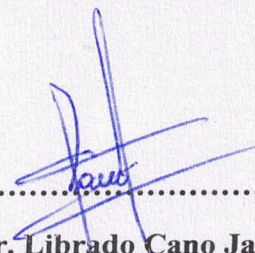
**RESUELVE**

**Art.1°: AUTORIZAR la Construcción de cocina y comedor en la Escuela Básica N° 430 “San Rafael” del distrito de Tacuaras en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú.-----**

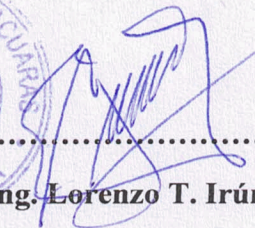
**Art. 2°: APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1° de esta.-----**

**Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.-----**



  
**Sr. Librado Cano Jacquet**  
**Secretario General**



  
**Ing. Lorenzo T. Irún García**  
**Intendente Municipal**



## MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)

*Misión: Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños*

### RESOLUCIÓN I.M N° 79 /2025

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL VILLA FRANCA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Villa Franca, 04 de junio de 2025.-

#### VISTO:

La nota EDGÑ N° 406/2025, presentada por el Abg. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita autorización para la Construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional Villa Franca del distrito de Villa Franca por parte de la institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú, y,


#### CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Ñeembucú ha presentado el cómputo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno,

Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas, se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución municipal para la aprobación de este tipo de proyectos;

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 establece cuanto sigue en su Artículo 51. “Deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas”,

  
Mirian Celeste Gómez O.  
Secretaria General

  
Franco Rodrigo Leguizamón  
Intendente Municipal  
Villa Franca - Ñeembucú

*Visión: Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción*



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno



## MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay  
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle e/ Gral. Egusquiza  
Email: [municipalidad.villafranca1@gmail.com](mailto:municipalidad.villafranca1@gmail.com)

**Misión:** Consolidar el crecimiento urbanístico del municipio y satisfacer las necesidades básicas de la población, proporcionando políticas públicas que eleven la calidad de vida, en un entorno de honradez, eficiencia, eficacia, calidad y accesibilidad de los Villafranqueños

**POR TANTO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**-----

**RESUELVE**

**Art. 1°:** AUTORIZAR la Construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional Villa Franca del distrito de Villa Franca en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPOSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú.

**Art. 2°:** APROBAR los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1° de esta.

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.



MIRIAN CELESTE GOMEZ O.

Secretaria General



FRANCO R. LEGUIZAMÓN WAMMANN

Intendente Municipal

**Visión:** Garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los bienes públicos promoviendo el control ciudadano como mecanismo de participación en la acción



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 495 /2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILAR, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Pilar, 11 de junio del año 2025.

**VISTO:**

El expediente N° 1.483/2025 presentado con fecha 04 de junio de 2025 por el señor Abg. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador del Departamento de Ñeembucú, por el cual solicita la aprobación del plano de construcción conforme a los requisitos legales y técnicos establecidos.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", artículo 12 incisos e), f) y g), corresponde a los gobiernos municipales ejercer el control urbanístico y otorgar aprobaciones de planos de obras civiles dentro de su jurisdicción;

Que se ha verificado que la documentación presentada cumple con los requerimientos para la aprobación de plazos, exigidos por Dirección de Planificación y Obras de la Municipalidad de Pilar, conforme a las Ordenanzas Municipales vigentes;

Que, sin perjuicio de la aprobación otorgada, la Municipalidad no asume responsabilidad por el contenido, calidad técnica, estructural, cumplimiento de normas de ingeniería, arquitectura, impacto ambiental, ni por eventuales daños a terceros que pudieran derivarse del diseño, construcción o uso de la obra;

Que toda la responsabilidad legal, civil, penal, administrativa y profesional recae exclusivamente en el propietario del inmueble, el profesional proyectista, el director de obra, los ejecutores técnicos y fiscales de obra contratados para la realización del proyecto;

Que la presente aprobación no convalida vicios ocultos, irregularidades constructivas, ni subsana incumplimientos de otras disposiciones legales ajenas al ámbito municipal, como ser Declaraciones de Estudio de Impacto Ambiental a ser expedidas por el MADES, normas del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), ESSAP, ANDE u otras instituciones competentes;

Que la omisión de información relevante, falsedad de datos o ejecución de obras sin ajustarse estrictamente al plano aprobado constituirá causal de sanción, demolición, suspensión o clausura de obra y/o acción legal correspondiente;

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 51 de "Deberes y atribuciones del Intendente", inc. b) expresa que es atribución del Intendente Municipal promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 495 /2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILAR, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

**POR TANTO,**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el plano de la obra de "Construcción de Cocina y Comedor" en las Instituciones Educativas del distrito de Pilar abajo mencionadas según los documentos obrantes en el expediente N° 1.483/2025.

- Construcción de cocina y comedor en el Centro Regional de Educación Pilar – CREP - Pilar.
- Construcción de cocina y depósito en el Colegio Nacional 6° Compañía Medina – Pilar.

**ARTÍCULO 2°:** DISPONER que la aprobación de planos conferida por la presente resolución no implica responsabilidad por parte de la Municipalidad con respecto a la calidad técnica, estructural, legalidad, seguridad o ejecución de la obra, ni tampoco garantiza su adecuación a normas nacionales ajenas al ámbito municipal.

**ARTÍCULO 3°:** EXIGIR el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el ANEXO I – CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** EXIGIR al propietario del inmueble y/o al proponente de la obra contar con al menos un Fiscal de Obras, quien deberá ser un profesional calificado independiente al responsable o director de la ejecución de la obra. El Fiscal de Obras deberá certificar la calidad de la obra de conformidad con los planos aprobados, y brindar las recomendaciones correspondientes, según necesidad.

**ARTÍCULO 5°:** ESTABLECER que toda obligación, consecuencia o perjuicio derivado directa o indirectamente del diseño, ejecución o uso de la obra será única y exclusivamente responsabilidad del propietario del inmueble y/o del proponente de la obra, de los profesionales responsables del proyecto, de la ejecución y de la Fiscalización, quienes responderán por ello conforme a las leyes civiles, penales y administrativas vigentes.

**ARTÍCULO 6°:** ACLARAR que cualquier modificación, ampliación o alteración del plano aprobado deberá ser previa y nuevamente sometida a aprobación de esta Municipalidad, conforme a los procedimientos establecidos en las ordenanzas municipales.

**ARTÍCULO 7°:** REFRENDA la presente, la Secretaria General.

**ARTÍCULO 8°:** COMUNICAR a quien corresponda, registrar y cumplido archivar.



Lic. PATRICIA ZARZA A.  
Secretaria General



Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ G.  
Intendente Municipal de Pilar

Elaborado por: María Galeano



**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

## RESOLUCIÓN N° 495 /2025.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILAR, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

### **ANEXO I – CONDICIONES TÉCNICAS Y LEGALES**

#### **1. GENERALIDADES**

1.1. El presente Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y tiene carácter vinculante para el propietario del inmueble y/o el proponente de la obra.

1.2. La aprobación del plano municipal no reemplaza ni exime del cumplimiento de otras normativas nacionales o sectoriales vigentes, tales como las emitidas por el MUVH, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), la ANDE, ESSAP, SEN, INCOOP, DINAC, o cualquier otra autoridad competente.

1.3. En caso de obras mayores, el propietario del inmueble y/o proponente de la obra deberá contar con estudios complementarios como: Declaraciones de Estudio de Impacto Ambiental del MADES, estudios de suelo, topográficos, cálculos estructurales, informe de bomberos, etc.) antes del inicio de los trabajos.

#### **2. RESPONSABILIDADES**

##### **2.1. Propietario del inmueble y/o proponente de la obra:**

Será responsable por la veracidad de los datos presentados, la ejecución fiel del proyecto aprobado, y el cumplimiento de las leyes vigentes. La responsabilidad por daños estructurales, perjuicios a terceros, invasión de dominio público o privado, impactos ambientales, y toda otra consecuencia derivada del proyecto y/o construcción, recae exclusivamente en el propietario.

En caso de que el proponente de la obra (es decir, la persona física o jurídica que haya solicitado a la Municipalidad la aprobación de los planos) sea diferente al propietario del inmueble, se deberá adjuntar contrato privado de alquiler, usufructo y/o cualquier documentación que apruebe la construcción en la propiedad del titular del inmueble, y/o que acredite el traspaso de la responsabilidad del titular del inmueble al proponente de la obra.

El propietario del inmueble y/o proponente de la obra deberá contratar a profesionales calificados, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

##### **2.2. Profesionales intervinientes (Arquitecto/a, Ingeniero/a, Técnico/a, Maestro de Obra, entre otros):**

Son quienes firman los planos de la obra propuesta. Responden por la fidelidad técnica del plano, el cumplimiento de las normas de seguridad, estabilidad estructural, accesibilidad, salubridad, resistencia al fuego, ventilación, iluminación natural, evacuación, y demás exigencias técnicas establecidas en las ordenanzas municipales y normas nacionales aplicables.

##### **2.3. Director/a de obra:**

Será responsable de garantizar que la ejecución de la obra se ajuste al plano aprobado y a las especificaciones técnicas declaradas. En caso de desviaciones sin autorización, el mismo podrá ser objeto de sanciones conforme a la reglamentación municipal.

##### **2.4. Fiscal de Obra:**

Deberá ser un profesional calificado (Arquitecto/a, Ingeniero/a, Técnico o Maestro de Obras) quien deberá ser independiente al responsable o Director de la ejecución de la obra. El fiscal de Obra deberá certificar la calidad de la obra, de conformidad con los planos aprobados, y brindar las recomendaciones correspondientes, según necesidad.





**MUNICIPALIDAD DE PILAR**  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218 Central  
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

---

**RESOLUCIÓN N° 495 /2025.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR Y DEPÓSITO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PILAR, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

**3. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- 3.1. Cumplimiento estricto del retiro municipal, línea de edificación, altura máxima permitida, ventilaciones, superficies mínimas, y demás parámetros urbanísticos establecidos en la normativa municipal.
- 3.2. Implementación de medidas de seguridad para operarios, peatones, y propiedades linderas, conforme a las normas técnicas vigentes.
- 3.3. Prohibición de invasión del espacio público sin la debida autorización municipal (veredas, calles, plazas, etc.).

**4. OBSERVACIONES**

- 4.1. La obra podrá ser objeto de inspecciones técnicas municipales en cualquier momento. El incumplimiento de lo establecido en esta Resolución y su Anexo podrá implicar la suspensión inmediata de la obra, la aplicación de multas, y en su caso, la demolición de lo construido irregularmente.
- 4.2. Las obras que requieran regularización posterior deberán someterse a un nuevo trámite, sin que esta Resolución tenga validez para situaciones no declaradas.





**MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA**

*“Juntos por Paso de Patria”*

Florida e/San José y Avda. Igualdad

Teléfono: 0785202217

Correo Electrónico: [muni\\_pasodepatria@hotmail.com](mailto:muni_pasodepatria@hotmail.com)

Ñeembucú – Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 18/2025**

**POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE PATRIA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA, COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL “SAN PATRICIO” DEL DISTRITO DE PASO DE PATRIA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.**

Paso de Patria, 05 de junio del 2025.-

**VISTO:** La nota EDGÑ N°403/2025, presentada por el Abog. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador de Ñeembucú, en fecha 2 de junio de 2025, a través de la cual solicita la autorización para la construcción de cocina, comedor en el Colegio Nacional San Patricio del Distrito de Paso de Patria por parte de las Institución departamental en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR - COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ, y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Gobernación de Ñeembucú a presentado el computo métrico y planos conforme a las normativas del Ministerio de Educación y Ciencias, comunicando que cuenta con la aprobación y autorización para la implementación del proyecto arquitectónico por parte de esa Cartera de Gobierno, Que, una vez verificadas y analizadas las documentaciones presentadas se constató que las mismas reúnen los requisitos exigidos por la institución Municipal para la aprobación de este tipo de proyectos; que, Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010 Estable cuanto sigue en su Art. 51 “Deberes y atribuciones del Intendente, y inc. b) promulgar Ordenanzas y Resoluciones cumplirlas y reglamentarlas”.

**POR TANTO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE PATRIA, en uso de sus atribuciones legales RESUELVE**

**Art. 1° AUTORIZAR** la construcción de cocina y comedor en el Colegio Nacional San Patricio en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – ID 467673 de la Gobernación de Ñeembucú. -----

**Art. 2° APROBAR** los Planos y Cómputos Métricos elevados por la Gobernación de Ñeembucú, correspondiente a la obra citada en el Art. 1° de esta. -----

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar. -----



Lic. Larissa M. Saavedra Pérez  
Secretaria General



Antonio B. Gómez Velazco  
Intendente Municipal